

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

N.º Expediente: CONTR 2023/441010

Objeto del contrato: OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO. «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU»

Plazo de ejecución: 9 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, tramitación urgente.

Presupuesto de licitación: 3.922.792,98 € (I.V.A. excluido)

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 6 de octubre de 2023, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa elaborada, con fecha 6 de octubre de 2023, por la Secretaria General Provincial de esta Delegación Territorial.

Segundo. - La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 20 de octubre de 2023 una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada su la fiscalización previa por la Intervención Provincial C de Málaga, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Tercero. - Mediante Resolución de 20 de octubre de 2023, modificada posteriormente por Resoluciones de 15 y de 22 de noviembre de 2023, son designados los miembros de la Mesa de Contratación.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, con fecha 8 de noviembre de 2023, se reúnen en primera sesión, los miembros de la Mesa por medios electrónicos, con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en los sobres electrónicos número 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentados por las empresas que habían concurrido a la licitación.

La Mesa procedió a la apertura de los sobres nº 1 y al examen y calificación de la documentación en ellos contenida, considerando:

4.1. Que la documentación integrante del sobre electrónico nº 1, aportada por las personas licitadoras que se citan a continuación, presentaban los defectos u omisiones subsanables siguientes:

GRULOP 21, S.L.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), no indicaba de forma global que cumplía todos los criterios de selección en su sección α, parte IV y tampoco rellenaba todas las secciones de la parte IV, de conformidad con lo señalado en el apartado 9.2.1 “Sobre electrónico no 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos” letra a) del PCAP y Anexo I-apartado 6 del mismo pliego.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/12/2023 10:50:33	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqOe3op0PY6P53YkZtnMz6X4O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debía aportar de nuevo el DEUC, marcando que sí cumplía de forma global todos los criterios de selección en su sección α, parte IV o, de forma alternativa, rellenar todas las secciones de la parte IV (Sección A: Idoneidad, Sección B: Solvencia económica y financiera, Sección C: Capacidad técnica y profesional y Sección D: Sistemas de aseguramiento).

SERVIMAR 2008, S.L.U.

- El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. no indicaba de forma global que cumplía todos los criterios de selección en su sección α, parte IV y tampoco rellenaba todas las secciones de la parte IV, de conformidad con lo señalado en el apartado 9.2.1 “Sobre electrónico no 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos” letra a) del PCAP y Anexo I-apartado 6 del mismo pliego.

Debía aportar de nuevo el DEUC de la misma marcando que sí cumplía de forma global todos los criterios de selección en su sección α, parte IV o, de forma alternativa, rellenar todas las secciones de la parte IV (Sección A: Idoneidad, Sección B: Solvencia económica y financiera, Sección C: Capacidad técnica y profesional y Sección D: Sistemas de aseguramiento).

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad SERVIMAR 2008, S.L.U. indicaba que tenía previsto subcontratar alguna parte del contrato a terceros y que se basaba en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados.

- Si, efectivamente, tenía la intención de subcontratar, debía aportar ANEXO IX: Declaración sobre subcontratación, en la forma prevista en la cláusula 9.2.1., letra i).
- Si no tenía la intención de subcontratar, simplemente se basa en la capacidad de PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., debía aportar de nuevo DEUC SERVIMAR 2008, S.L. y especificar que no tiene intención de subcontratar.

4.2. Que la documentación integrante del sobre electrónico n.º 1, aportada por la licitadora UTE PLAZA SISTEMAS SL TABLEROS Y PUENTES, S.A., era correcta.

Con base en lo anterior y conforme lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la mesa acordó requerir a las dos personas licitadoras que figuran en el apartado 1 anterior, para que presentasen, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, la documentación que procediera para corregir o subsanar lo detectado, concediéndose para ello el plazo de tres días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Con fecha 8 de noviembre de 2023, se enviaron requerimientos de subsanación de la documentación integrante de los sobres n.º 1 a las empresas que figuran en el apartado 4.1 anterior.

Quinto. La Mesa de contratación, en segunda sesión, celebrada el día 14 de noviembre de 2023, procede a la verificación de la subsanación de documentación del sobre electrónico n.º 1, aportada por GRULOP 21, S.L. y SERVIMAR 2008, S.L.U., determinando que habían subsanado las omisiones o defectos indicados.

La Mesa acuerda la admisión definitiva de las tres personas licitadoras, SERVIMAR 2008 S.L.U., GRULOP 21 S.L. y UTE PLAZA SISTEMAS, S.L. TABLEROS Y PUENTES, S.A.

A continuación, y conforme a lo previsto en el orden del día y publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación, los miembros de la mesa proceden a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”. Se acuerda remitir a la Comisión

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/12/2023 10:50:33	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqOe3op0PY6P53YkZtnMz6X4O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Técnica la documentación de cada una de las empresas licitantes, relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, para que elabore el correspondiente informe técnico en relación a la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 2, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 y en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto. Con fecha 20 de noviembre de 2023, se celebró la tercera sesión de la mesa de contratación en la que se valoró y verificó el informe elaborado por la Comisión Técnica Asesora donde se recoge el resultado de la evaluación efectuada a la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico número 2, y se detallan los aspectos técnicos que deben ser sometidos a juicio de valor según Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los miembros de la mesa manifiestan su conformidad con el informe aportado por el Comisión Técnica.

La puntuación obtenida por cada una de las empresas, sobre un máximo de 48,00 puntos, se detalla a continuación:

EMPRESAS	MEMORIA Máximo 48 puntos				
	Análisis del proyecto (max. 14 puntos)	Circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras (max. 12 puntos)	Análisis del emplazamiento e implantación, necesidades de acopios y suministros (max. 11 puntos)	Adecuación de Medios Personales (max. 11 puntos)	<u>TOTAL</u>
SERVIMAR 2088, S.L.U.	11,2	9,6	11	11	42,8
GRULOP 21, S.L.	14	12	11	11	48
UTE PLAZA SISTEMAS, S.L. TABLEROS Y PUENTES, S.A.	14	12	11	11	48

Todos los licitadores continuaron en el procedimiento de contratación, dado que todos alcanzaron el umbral mínimo de puntuación exigido en el Anexo I apartado 8 del PCAP para el conjunto de los criterios ponderables mediante juicio de valor.

Acto seguido, en la misma sesión, se procedió a aperturar el sobre electrónico n.º 3, "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

Los datos consignados en las proposiciones económicas de las empresas licitadoras y en su caso, el Compromiso de reducción del plazo de ejecución de las obras, respecto al indicado en el proyecto aprobado por la administración contratante, los dos únicos criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, establecidos en el apartado 8 del Anexo I y Anexo XI del PCAP, son los que se detallan a continuación:

Empresas	Proposición Económica IVA excluido	Reducción plazo ejecución obra
SERVIMAR 2088, S.L.U.	3.580.937,88€	Sí Reducción del plazo de ejecución (en semanas): 8
GRULOP 21, S.L.	3.692.525,04€	Sí Reducción del plazo de ejecución (en semanas): 8
UTE PLAZA SISTEMAS, S.L. TABLEROS Y PUENTES, S.A.	3.770.588,61€	Sí Reducción del plazo de ejecución (en semanas): 8

Se observa que no hay ninguna empresa cuya oferta pudiera considerarse anormalmente baja de acuerdo con lo estipulado en el Anexo I – apartado 8 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Empresas	Criterios de adjudicación juicios de valor (Max. 48 puntos)	Criterios de adjudicación aplicación de fórmulas			Puntuación Total
		Puntuación Proposición económica (Max 37 Puntos)	Puntuación Reducción plazo ejecución (Max 15 Puntos)	TOTAL (Max. 52 Puntos)	
SERVIMAR 2088, S.L.U.	42,80	37,00	15,00	52,00	94,80
GRULOP 21, S.L.	48,00	24,92	15,00	39,92	87,92
UTE PLAZA SISTEMAS, S.L. TABLEROS Y PUENTES, S.A.	48,00	16,47	15,00	31,47	79,47

Con base en lo anterior, la Mesa propuso a este Órgano de Contratación a la empresa SERVIMAR 2088, S.L.U, como mejor oferta, empresa a la que habría de enviarse requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme al contenido del artículo 150.2 y el contenido del PCAP.

Séptimo.- Con fecha 20 de noviembre de 2023, se envió escrito requiriendo a SERVIMAR 2088, S.L.U. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el

requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y el contenido de la cláusula 10.7 del PCAP.

Con fecha 27 de noviembre de 2023, y dentro del plazo establecido para ello, la empresa aporta por medios electrónicos a través de SiREC, la documentación previa a la adjudicación.

Octavo.- Con fecha de 28 de noviembre de 2023, se reúne en cuarta sesión la Mesa de Contratación para el examen de documentación previa a la adjudicación, acordándose por unanimidad requerir subsanación de la documentación presentada por SERVIMAR 2008, SLU, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Noveno.- Con fecha 28 de noviembre de 2023, se envió escrito requiriendo a SERVIMAR 2008, S.L.U. la aportación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y dentro del plazo de dos días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Con fecha 29 de noviembre de 2023, y dentro del plazo establecido para ello, la empresa aporta por medios electrónicos a través de SiREC, la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Décimo.- La Mesa de contratación, en quinta sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, procede a la verificación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por SERVIMAR 2008, S.L.U., constatándose que la documentación es correcta, pertinente y ajustada al requerimiento enviado; acordándose por unanimidad realizar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa SERVIMAR 2008, S.L.U. con C.I.F. B73574691.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación, así como el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

II. Los artículos 150 y 151 de la citada Ley 9/2017, referidos a la selección del adjudicatario.

III. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

IV. El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

V. El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

VI. La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/12/2023 10:50:33	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqOe3op0PY6P53YkZtnMz6X4O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR, el expediente CONTR 2023/441010, para la contratación de "OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO. «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU»", a la empresa SERVIMAR 2008, S.L.U. con C.I.F. N°B73574691, concretando los términos de la misma en los aspectos siguientes:

- El importe de adjudicación del contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.580.937,88 €)**, al que le corresponde una cantidad de IVA de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (751.996,95 €).

- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de la siguiente mejora: Compromiso de reducción del plazo de ejecución de 8 semanas.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención correspondiente de la Consejería de competente en materia de Hacienda.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

CUARTO. - Proceder, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la **formalización** del contrato una vez se efectúe la fiscalización del compromiso y no antes de los diez días naturales siguientes a aquél en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores. La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a los artículos 44 a 60 de la LCSP, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/12/2023 10:50:33	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqOe3op0PY6P53YkZtnMz6X4O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	